



COLOMBIA DIVERSA

INFORME ANUAL

COLOMBIA DIVERSA 2013



INFORME ANUAL

COLOMBIA DIVERSA 2013

ÍNDICE

1	CARTA DE LA DIRECTORA	4
2	¿QUIÉNES SOMOS?	5
3	CONTEXTO NACIONAL	6
4	CONTEXTO INTERNACIONAL	10
5	COLOMBIA DIVERSA NUESTRO TRABAJO ...	12
6	NUESTRA ORGANIZACIÓN	17



1 CARTA DE LA DIRECTORA

Los informes de actividades le han permitido a Colombia Diversa presentar ante la opinión pública no sólo una rendición de cuentas anual, sino también del proceso que en diez años de trabajo ha tenido la organización en cuanto a la administración de sus finanzas y de su quehacer en los diferentes contextos sociales, políticos y económicos del país.

Éste ha sido un andar progresivo de aprendizaje y experiencias que ha contribuido a importantes avances de la población *LGBTI* (lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales). Sin embargo, el ensañamiento de no pocos oponentes parece haber estancado en muchos casos el curso de esos logros o incluso haber producido un retroceso en materia de reconocimiento y respeto de los derechos humanos.

Y cuando ese forcejeo que quiere llevarnos años atrás en el reconocimiento de los derechos *LGBTI* proviene de instancias del poder nacional, llamadas precisamente a trabajar por el desarrollo de los derechos humanos, la situación es más grave aún. Durante el año 2013, la Procuraduría General de la Nación recrudesció su campaña en contra de cualquier reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo.

Ante el endurecimiento y la constancia de los embates del Ministerio Público, Colombia Diversa respondió dedicando aún más esfuerzos para salvaguardar los logros obtenidos y los derechos reconocidos a favor de la población *LGBTI* en el país. Los ataques, que habían comenzado años antes, se intensificaron en el 2013 porque en esa fecha se cumplía el plazo máximo fijado por la Corte Constitucional para que el Congreso de la República expidiera una norma que les reconociera a las parejas del mismo sexo el derecho a casarse.

Las acciones en contra fueron muchas y de variada índole: entre otras, el Ministerio Público interpuso acciones de tutela contra cada caso de matrimonio de parejas del mismo sexo, y dio instrucciones amenazantes y confusas a jueces y notarías. Colombia Diversa debió entonces multiplicar sus esfuerzos para vencer cada uno de esos obstáculos mediante un trabajo activo y concentrado de argumentaciones jurídicas, de interpretación cabal de las leyes y, especialmente, de información y asesoría jurídica dirigida a las parejas del mismo sexo que quisieron acceder a su derecho al matrimonio a partir del 20 de junio del 2013.

Si bien esta labor de defensa del derecho al matrimonio igualitario exigió en el 2013 mucha de su atención, Colombia Diversa debió continuar con los demás procesos de trabajo que también son prioritarios y que en su mayoría demandan grandes esfuerzos. Un resumen de estos procesos, y particularmente un balance sobre la administración de los recursos son presentados en este informe sobre el año 2013.

Este informe es también una ocasión para reconocer que cada una de las acciones y de los logros presentados son fruto del esfuerzo y del trabajo de muchas personas que caminan junto a Colombia Diversa: universidades y centros de investigación, medios de comunicación, movimientos de mujeres, donantes y, especialmente, organizaciones y activistas *LGBTI*. Agradecemos a todos, así como también a quienes con acciones, opiniones, argumentos o a quienes de corazón han acompañado este camino hacia el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos *LGBTI* en Colombia.

Marcela Sánchez Buitrago
Directora Ejecutiva
Colombia Diversa

2 ¿Quiénes somos?

Colombia Diversa es una organización sin ánimo de lucro que este año, 2014, cumple diez años de trabajo en favor de los derechos de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas (*LGBT*) en Colombia.

Desde sus orígenes, la Organización ha desarrollado procesos permanentes de investigación, análisis y documentación sobre la realidad colombiana en materia de derechos humanos *LGBT*. Como resultado de esta labor, desde el 2004 ha entregado a la opinión pública documentos que le han servido al país para acercarse a la realidad de los derechos humanos de la población *LGBT*.

Así mismo, mediante estrategias de litigio de interés público y de incidencia política, la organización ha impulsado la adopción, así como la adecuada interpretación e implementación, de políticas y leyes.

Colombia Diversa ha incentivado la organización de la comunidad *LGBT* en torno al reconocimiento de su situación, necesidades e intereses y a la exigencia de sus derechos humanos.

A escala internacional se ha encargado de informar en materia de derechos *LGBT* a las misiones diplomáticas de Estados Unidos, Alemania, Suecia y los Países Bajos, entre otros, así como a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a los relatores especiales y a los grupos de trabajo de las Naciones Unidas en el país.

Colombia Diversa integra el Consejo Consultivo de la Organización de Estados Americanos (*OEA*) y forma parte de la Coalición de Organizaciones *LGBT* de América Latina y el Caribe.

La Organización financia sus actividades gracias a las donaciones individuales en Colombia y en el extranjero, y al apoyo de la Agencia Diakonia, del Programa para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (*USAID*) y, principalmente, de la Fundación Astraea.

¿Cuáles son nuestros objetivos?

- Avanzar en el reconocimiento y en la aplicación efectiva de todos los derechos de las personas *LGBT* y de sus parejas.
- Promover la inclusión y el respeto de la diversidad sexual en los ámbitos educativos.
- Producir información sistemática sobre la situación de los derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales y personas trans.
- Incidir en la transformación de estereotipos y lugares comunes sobre la población *LGBT*.
- Contribuir a la articulación y consolidación del movimiento *LGBT* en Colombia y América Latina.
- Asegurar la sostenibilidad de la Organización.

Antecedentes: lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia

Esta sección describe el entorno en el que viven lesbianas, gay, bisexuales y personas trans en Colombia. A partir del análisis que de aquí surge, trazamos y aplicamos nuestras líneas de acción.

3 CONTEXTO NACIONAL

Derechos humanos

Activistas bajo amenaza

En una sociedad en la que la heterosexualidad se considera norma, las personas *LGBT*, y especialmente aquellas cuya orientación sexual o identidad de género es evidente, se encuentran en riesgo. Colombia Diversa ha alertado sobre esto en sus informes anuales de derechos humanos.

Así mismo, ha advertido sobre el riesgo que corren quienes, de cara a esta misma sociedad, asumen públicamente su labor de defensa y promoción del reconocimiento de los derechos humanos *LGBT*.

Con base en la información registrada durante los últimos meses del año 2013 en las Américas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (*CIDH*) alertó sobre la persistencia y la gravedad de la violencia contra las personas *LGBT* en todo el hemisferio, y especialmente contra las personas defensoras de estos derechos.

En Colombia, durante el 2013, activistas de todo el país sufrieron intimidaciones, amenazas y otras formas de violencia homofóbica. Una de ellas, Marina Avendaño, funcionaria de la Secretaría de Integración Social, recibió varias amenazas contra su vida e integridad por su responsabilidad en la ejecución e implementación del Centro Comunitario Sebastián Romero para la Diversidad Sexual y de Géneros, en la localidad de Teusaquillo en Bogotá. En este Centro *LGBT* aparecieron en repetidas ocasiones grafitis homofóbicos.

Lina María Palacio, afrodescendiente y lesbiana, fue amenazada por grupos paramilitares especialmente a partir de noviembre del 2013, cuando era candidata a la Cámara de Representantes por Antioquia del Polo Democrático Alternativo, partido político de izquierda.

En marzo del 2013, en audiencia ante la Comisión Interamericana (*CIDH*), un grupo de organizaciones no gubernamentales denunció el hostigamiento de la Procuraduría General de la Nación contra agrupaciones y personas defensoras de los derechos sexuales y reproductivos en Colombia.

Daniel Sastoque, que se desempeñaba como funcionario de la Procuraduría, denunció la presión y el rechazo recibidos a causa de su orientación sexual. En el año 2012 se vio obligado a renunciar a la entidad. Días antes de la audiencia en el organismo interamericano, Sastoque fue víctima de un atentado. Unos disparos impactaron en la ventana de su casa.

Según un medio de comunicación local, en Armenia, departamento del Quindío, cuatro activistas fueron amenazados luego de que se manifestaran públicamente, en la Plaza de Bolívar de esa ciudad, en apoyo a la iniciativa del matrimonio igualitario que en ese momento se debatía en el Congreso de la República.

Paradójicamente, también en el ámbito artístico el hecho de asumir en público en Colombia una orientación sexual o la defensa de los derechos *LGBT* representa un riesgo e incluso un riesgo mayor. Los integrantes del grupo bogotano Teatro Barraca denunciaron una serie de amenazas firmadas por neonazis. Éstas les llegaron en sufragios que anunciaban su muerte. De acuerdo con sus denuncias, las amenazas se relacionaban directamente con una obra de teatro que en ese momento estaba en cartelera y cuyo tema central era la diversidad sexual.

La Procuraduría General de la Nación en contra de los derechos *LGBT*

La defensa de los derechos humanos es una labor de riesgo, especialmente cuando el discurso anti-*LGBT* tiene voceros que desde las altas instancias del debate nacional se encargan de forzar las discusiones y llevarlas al terreno del extremismo religioso. Por estos caminos, precisamente, el debate nacional sobre los derechos humanos *LGBT* durante el año 2013 en Colombia estuvo inmerso en un forcejeo entre las argumentaciones jurídicas y las objeciones basadas en prejuicios contra la población *LGBT*.

Contrario a su deber constitucional de “proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad” (artículo 277 de la Constitución Política de Colombia), durante el año 2013 la Procuraduría General de la Nación, en cabeza de Alejandro Ordóñez, desarrolló una campaña sistemática de sabotaje contra cualquier reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo.

El Ministerio Público presentó, por diferentes vías, una oposición constante y directa ante cualquier forma de reconocimiento de los derechos humanos de las parejas del mismo sexo, así como de sus hijas e hijos. A lo largo del 2013 desplegó con gran fuerza esta oposición mediante documentos públicos, actuaciones judiciales, declaraciones públicas y acciones de presión especialmente en el Congreso.

También ante la Corte Constitucional, la Procuraduría General de la Nación presentó sus conceptos negativos frente a los procesos de constitucionalidad relacionados con el reconocimiento de derechos humanos de las parejas del mismo sexo. Presentó en particular una solicitud de nulidad de la Sentencia T-716/11, relacionada con un caso de pensión de sobreviviente de pareja del mismo sexo. La Procuraduría alegaba que la modificación del concepto de familia era indebida. La Corte Constitucional rechazó la solicitud, reiteró que las parejas del mismo sexo sí conforman una familia y señaló que “El reconocimiento de esa comunidad de vida permanente y singular como una de las modalidades de familia está constitucionalmente reconocida y protegida”. Igualmente, después de una serie de acciones judiciales interpuestas por la Procuraduría, así como de declaraciones públicas del procurador Ordóñez que pretendían cuestionar los alcances de la Sentencia C-577 de 2011 –ésta hace referencia al matrimonio de parejas del mismo sexo–, la Corte Constitucional debió hacerle un llamado de atención al Procurador para que observara las determinaciones del Alto Tribunal y vigilara su estricto cumplimiento.

La esperada fecha del matrimonio igualitario

De acuerdo con la Sentencia C-577 del 2011 de la Corte Constitucional, el Congreso de la República tenía como plazo hasta el 20 de junio del 2013 para expedir una norma que reconociera a las parejas del mismo sexo el derecho a casarse o a solemnizar su unión familiar. Pasado ese plazo, estas parejas podían acudir ante un notario o un juez competentes para formalizar su vínculo.

Dos años después de expedida la sentencia y cumplida la fecha estipulada, el Congreso no aprobó ninguna ley en la materia. La atención entonces se centró en los jueces y notarios, cuyo deber era ahora proceder de inmediato con la formalización y solemnizar la constitución jurídica de la familia de las parejas del mismo sexo que así lo solicitaran.

Antes y después del cumplimiento del plazo señalado se desencadenó un fuerte debate nacional sobre la siguiente etapa de la sentencia sobre el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Desde diferentes sectores de la vida nacional surgieron planteamientos y fórmulas que en muchos casos buscaban minimizar los alcances de la sentencia y enturbiar su propósito central: el de corregir la discriminación que sufrían las parejas del mismo sexo y reconocer que ellas tienen los mismos derechos que las parejas heterosexuales. Antes de que venciera el plazo dado por la Corte, el Colegio de Notarios de Colombia anunció su negativa a celebrar matrimonios civiles. El Colegio propuso una figura denominada “unión solmene”, inexistente en el régimen legal colombiano y a todas luces discriminatorio y carente de seguridad jurídica para las parejas del mismo sexo.

Por su parte, la Procuraduría General de la Nación, mediante la Circular 013 del 2013, ordenó a todos los procuradores “intervenir, de manera preferente, en todas las solicitudes de matrimonio que hagan las parejas del mismo sexo”. La misma circular dispuso que los juzgados civiles municipales, los promiscuos municipales, las personerías y las procuradurías provinciales, regionales y judiciales debían presentar ante la Procuraduría General información sobre los casos relacionados con parejas del mismo sexo. A partir de esta orden, los procuradores desarrollaron una estrategia de intervención en todos los casos de matrimonio de parejas del mismo sexo, por medio de una serie de acciones jurídicas como recursos de reposición, nulidad, apelación, queja y acciones de tutela, que buscaban entorpecer cualquier proceso de este tipo. Por este mismo camino, unas 18 solicitudes de matrimonio de parejas del mismo sexo fueron intervenidas y boicoteadas.

Aún a pesar de estos obstáculos, a finales del año 2013 ya se habían celebrado al menos tres matrimonios civiles con todos sus efectos legales y debidamente registrados en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El Consejo de Estado reconoció que las familias son diversas

A raíz del caso de un recluso del *INPEC* que falleció, y cuya hija de crianza no pudo recibir los beneficios legales porque no pudo comprobar un vínculo filial, el Consejo de Estado reconoció que las parejas del mismo sexo son familia. Afirmó que el concepto de familia va más allá de los lazos biológicos y que incluye las expresiones de solidaridad, apoyo, cariño y amor.

Las parejas del mismo sexo también tienen derechos como víctimas

La Corte Constitucional ordenó incluir a las parejas del mismo sexo, de funcionarios o de funcionarias con uniones maritales de hecho, en la ley que reglamenta los efectos civiles de las víctimas por desaparición forzada. Se pretendió así proteger los derechos patrimoniales que tienen los miembros de estas familias, como, entre otros, el derecho a continuar recibiendo el salario de la víctima.

Así mismo, la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, entidad encargada de llevar los casos de violación de los derechos humanos en el conflicto armado colombiano, implementó acciones para registrar casos contra personas *LGBT* en el marco del conflicto armado, así como para crear herramientas dirigidas a garantizar una atención y una reparación diferencial.

Derechos trans

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-876 del 2012, le ordenó a la *EPS Comparta* la realización de una cirugía de reasignación sexual requerida por Julián Sneider Clavijo, quien a pesar de que en su nacimiento le había sido asignado el sexo femenino, siempre se identificó con el género masculino. El Alto Tribunal consideró que en el caso de este joven esta cirugía representaba el medio más indicado para garantizarle “una calidad de vida en condiciones dignas”¹ y un bienestar físico, psíquico y social.

Esta sentencia fue el resultado de una acción de tutela iniciada por el Defensor del Pueblo de Cundinamarca, sustentada en una serie de derechos fundamentales e interdependientes: el de la identidad, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad y la salud.

¹ Sentencia T-876 de 2012. M.P. Nilson Pinilla Pinilla. Corte Constitucional de Colombia.

Según advirtió la Corte, “la falta de correspondencia entre la identidad mental del accionante y su fisionomía podría conllevar a una vulneración a su dignidad en el entendido de que no le es posible bajo esa circunstancia vivir de una manera acorde a su proyecto de vida”². Es la primera vez que en Colombia una reasignación sexual debe ser cubierta por el Plan Obligatorio de Salud de la *EPS* de la persona demandante.

En su fallo, la Corte se refirió a la salud como “todos aquellos aspectos que inciden en la configuración de la calidad de vida del ser humano, lo cual implica, de suyo, un reconocimiento a la trascendencia de los aspectos físico, psíquico y social dentro de los cuales conduce su existencia”³.

Identidad de género y manuales de convivencia

Mediante la Sentencia T-565/13, la Corte Constitucional advirtió sobre los límites que los manuales de convivencia de los establecimientos educativos deben respetar. Con miras a proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, la Corte prohibió la imposición de una apariencia física determinada.

Esta sentencia respondió a una acción de tutela interpuesta por una madre en defensa de la identidad de género de su hija quien, por haber nacido con el sexo biológico de un hombre, era obligada en el colegio donde cursaba noveno grado a llevar el pelo corto y a no usar maquillaje.

El fallo le ordenó al colegio modificar su manual de convivencia de acuerdo con las normas constitucionales y, de esta manera, a no imponer límites a la expresión libre de la identidad de género de sus alumnas y alumnos.

Las políticas públicas crecen en Colombia

La gobernación de Bolívar inició en octubre del 2013 la definición de una línea de base sobre la situación de los derechos de las personas *LGBT* en el departamento. La información recaudada a partir de esta línea de base le servirá al departamento de Bolívar, entre otras cosas, para sustentar políticas públicas sobre la población *LGBT*, para gestionar la formación de personas servidoras públicas en materia de derechos *LGBT* y para diseñar campañas de reconocimiento y garantía de estos derechos.

Igualmente, en Bogotá, la administración distrital continuó desarrollando durante todo el 2013 la Política Pública de Garantía Plena de Derechos de las Personas *LGBT* de la ciudad. Entre otras actividades se destacó la apertura en la localidad Bogotana de Teusaquillo del Centro Integral para la Diversidad Sexual y de Géneros, Sebastián Romero, centro concebido para adelantar programas y actividades de desarrollo comunitario. También durante esta administración distrital se llevó a cabo la celebración de la Semana de la Diversidad Sexual y de Géneros, la cual comprendió acciones culturales, académicas y de visibilidad en todas las localidades de Bogotá.

Colombia Diversa, junto con activistas del archipiélago de San Andrés y la gobernación de ese departamento, iniciaron en el mes de noviembre del 2013 un trabajo de definición concertada de la política pública dirigida a las personas *LGBT* en la Isla. Con esta labor, Colombia Diversa pretendió ofrecerles insumos a la administración local y a los activistas en la formulación de políticas para el reconocimiento de la diversidad sexual y de género en esta zona del país.

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

4 CONTEXTO INTERNACIONAL

2013, un mal año en África

De todo el continente africano, Sudáfrica fue de los pocos países en reportar buenas noticias y avances significativos en materia de derechos humanos *LGBT*: en abril del 2013, dos jóvenes celebraron en ese país, ante centenares de invitados, el primer matrimonio gay mediante un rito tradicional zulú. Para las parejas del mismo sexo el matrimonio en Sudáfrica es posible desde el 2006.

Sin embargo, en su informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, presentado en Johannesburgo el 21 de enero del 2014, la *ONG* Human Rights Watch (*HRW*) advirtió que el 2013 fue un “mal año para los derechos de las personas *LGBT* en el mundo, pero especialmente en África”.

La homofobia, promovida especialmente por iglesias evangélicas cristianas y ultraconservadoras estadounidenses, estuvo rondando el continente, según las reiteradas denuncias de las principales organizaciones activistas africanas de derechos *LGBT*.

Animadas por el fundamentalismo religioso, han prosperado normatividades nacionales contra estos derechos. El Parlamento de Uganda aprobó en diciembre del 2013 una normatividad que condena a las personas *LGBT* a 14 años en la cárcel, establece cadena perpetua para actos de “homosexualidad agravada” y prisión para quienes no denuncien a las parejas del mismo sexo o participen en actividades de defensa de esta población. El proyecto de esta ley fue presentado en el 2009 y originalmente pedía la pena de muerte para las personas *LGBT*.

El Parlamento de Nigeria también aprobó recientemente una severa ley que prevé hasta 14 años de prisión para quienes efectúen o apoyen un matrimonio entre personas del mismo sexo. Además, esta norma tipifica como delito las demostraciones públicas de afecto entre personas *LGBT*.

Amnistía Internacional (*AI*) alertó a su vez sobre el marcado incremento de la persecución a homosexuales en África. Entre otras denuncias, el informe de *AI* se refiere a las numerosas detenciones arbitrarias de personas *LGBT* en todo el continente, pero especialmente en países como Camerún, donde se registra un mayor número de personas arrestadas por su orientación sexual.

Rusia prohíbe la libertad de expresión de personas *LGBTI*

En junio del 2013, días antes de conmemorar la marcha del orgullo *LGBT* en la ciudad de San Petersburgo, el presidente Vladimir Putin firmó una ley que prohíbe las muestras o actos de afecto en público de las “relaciones no tradicionales”. La ley prohíbe también la “propaganda homosexual”, y por ésta se entiende inclusive cualquier información, así sea pedagógica, dirigida a menores de edad. En Rusia, por lo tanto, se pueden considerar prohibidos los contenidos pedagógicos que aborden temas de diversidad y derechos humanos *LGBT*, y la tomada de manos de una pareja del mismo sexo en un sitio público, si existe la posibilidad de que una persona menor de edad pueda estar observando. Las penas mayores quedaron reservadas para este tipo de manifestaciones en los medios de comunicación masiva.

El presidente Putin sancionó también una enmienda al Código Penal de la Federación Rusa que sanciona con cárcel o multas a quienes de alguna forma ofendan o ataquen los sentimientos religiosos.

India prohíbe las relaciones entre personas del mismo sexo

El Tribunal Supremo de India anuló una sentencia del Tribunal Superior de Nueva Delhi, en el que las relaciones entre personas del mismo sexo consensuadas eran consideradas legales.

Así, el artículo 377 del Código Penal vuelve a su estado original, cuando castigaba la homosexualidad hasta con diez años de cárcel. Esta sentencia convierte a Nepal en el único país del sur de Asia en el que las relaciones de parejas del mismo sexo son legales.

Australia dice *no* al matrimonio igualitario

A pesar de que en octubre del 2013 la Asamblea Legislativa de Camberra aprobó los matrimonios igualitarios, el gobierno federal de Australia apeló y logró anular 27 matrimonios que se habían realizado hasta la fecha. El 11 de diciembre del mismo año, la Corte Suprema de Australia prohibió la realización de matrimonios entre parejas del mismo sexo en el territorio de la capital de ese país.

En México avanza el matrimonio igualitario

Durante el año 2013, mediante el recurso jurídico de “amparo”, al menos cinco parejas del mismo sexo lograron el reconocimiento de su derecho al matrimonio en lugares fuera del Distrito Federal. Los matrimonios se llevaron a cabo en Oaxaca, Jalisco, Yucatán y Chihuahua.

El primero en Francia

El 29 de mayo, en la ciudad de Montpellier, se llevó a cabo el primer matrimonio de parejas del mismo sexo en Francia, después de la aprobación de la ley que recientemente legalizó estas uniones y que además le reconoció a estas parejas la posibilidad de adoptar. La ley fue promulgada por el Presidente de la República el 17 de mayo del 2013.

El reconocimiento de estos derechos fue precedido de una fuerte oposición y de numerosas manifestaciones convocadas por la extrema derecha de ese país. Varios grupos persiguieron con abucheos y consignas a activistas y a personajes que públicamente hicieran declaraciones a favor de la nueva ley. Con frecuencia se veían también manifestaciones frente a la Asamblea Nacional de furibundos opositores contra el matrimonio igualitario.

Histórico fallo en Estados Unidos

El Tribunal Supremo de Estados Unidos declaró inconstitucional la ley que limitaba la definición del matrimonio a “la unión entre un hombre y una mujer”. Esto ocurrió el 26 de junio del 2013. Esta ley, denominada “de defensa del matrimonio” (*DOMA*), y que había sido promulgada en 1996, excluía a las parejas del mismo sexo de todos los beneficios reconocidos a las parejas heterosexuales: la afiliación a los servicios médicos y el acceso a la pensión, entre otros.

5 COLOMBIA DIVERSA : NUESTRO TRABAJO

Colombia Diversa en la OEA

En sesión ordinaria llevada a cabo el 16 de enero del 2013, la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la solicitud de Colombia Diversa para integrar el grupo de organizaciones de la sociedad civil en el Consejo Consultivo de este organismo internacional.

Con este reconocimiento la organización se compromete a informar a los países del hemisferio sobre la situación y el ejercicio de los derechos de las personas *LGBTI*. Así mismo, adquiere la posibilidad de participar en las Asambleas Generales de la OEA e incidir ante sus Estados miembro para que adopten recomendaciones sobre Colombia, las Américas y el Caribe.

Derechos *LGBT* en el examen periódico universal de la ONU

En el 2008 la Organización de Naciones Unidas (ONU) emitió una serie de recomendaciones dirigidas a Colombia con miras a que el país mejorara la situación de derechos humanos.

Como integrante de las cinco plataformas colombianas de derechos humanos, en marzo del 2013 Colombia Diversa presentó en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el apartado referido a los avances o retrocesos en dichos compromisos respecto a los derechos de las personas *LGBT*.

El informe hacía especial énfasis en los homicidios por prejuicio, en la violencia sexual, en la situación carcelaria y en la impunidad de los crímenes contra la población *LGBT* en Colombia. Se presentó también un balance sobre la ejecución de políticas públicas en la materia, y el acceso de las parejas del mismo sexo al derecho al matrimonio y a la adopción.

En esta sesión ante el Consejo de Derechos Humanos, y gracias a las gestiones adelantadas por Colombia Diversa, la Federación Luterana Mundial manifestó su preocupación por la constante discriminación que lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales deben enfrentar en Colombia.

Derechos humanos de lesbianas en las Américas

Durante el 147° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en marzo del 2013, Colombia Diversa, la Corporación Promoción de la Mujer/Taller de Comunicación Mujer, de Ecuador, y Aireana, de Paraguay, presentaron un informe sobre los derechos humanos de las mujeres lesbianas en las Américas.

Se discutió la información sobre las diferentes formas de discriminación y de violencia contra las lesbianas, y entre éstas, en particular, la promoción de las terapias “deshomosexualizadoras”, los feminicidios, las llamadas violaciones “correctivas” por parte de agentes estatales y la discriminación en instituciones educativas y en el espacio público.

Mujeres *LGBT* colombianas representadas en la ONU

En Ginebra, Suiza, Colombia Diversa presentó, junto con otras 27 organizaciones de mujeres, el informe “Una mirada sobre los derechos de las mujeres en Colombia”, en la 56° Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). El informe incluía un apartado sobre la situación de mujeres lesbianas, bisexuales y personas trans y la situación frente a las familias de parejas del mismo sexo y sus hijas e hijos.

Nuestras familias son nuestros derechos

La Corte Constitucional de Colombia reconoció el derecho a la pensión de sobreviviente para el compañero permanente de un hombre que falleció en el año 2012. En alianza con el Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes, Colombia Diversa participó en el proceso de tutela que condujo a la Sentencia T-357 de 2013. Este fallo ordenó a la empresa Porvenir S.A. a pagarle al demandante la pensión de sobreviviente y conminó a la empresa a no repetir estas prácticas discriminatorias contra las parejas del mismo sexo.

Terminó también positivamente el caso del señor Juan Carlos Corredor –pendiente desde el 2009–, mediante una acción de tutela interpuesta contra el Instituto de Seguros Sociales (ISS), que había desatendido su reclamo de pensión de sobreviviente. El juez determinó que el ISS había vulnerado los derechos fundamentales a la seguridad social, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, al buen nombre y a la igualdad. Esto fue posible gracias a las acciones judiciales acompañadas por Colombia Diversa.

La vida en familia es lo que hace a una familia

En agosto del 2013, Colombia Diversa lanzó su campaña “La vida en familia es lo que hace a una familia”, con el propósito de promover el reconocimiento de la diversidad en las familias colombianas.

La campaña se enfocó en hacer visibles las diferentes formas en que las familias son constituidas en Colombia, y que con frecuencia no corresponden con el modelo encabezado por un hombre y una mujer.

La campaña incluyó una serie de videos denominados “Retratos de familia” sobre la cotidianidad de muchos colombianos y colombianas que demuestran que la familia se define mejor por su función en el afecto, el apoyo y el cuidado mutuo, que por el número y el sexo biológico de sus integrantes.

Esta campaña fue realizada con el apoyo del Programa de Derechos Humanos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Primeros matrimonios de parejas del mismo sexo en Colombia

Tras el hundimiento del proyecto de ley que en el Congreso buscaba reglamentar el matrimonio civil igualitario, Colombia Diversa emprendió una campaña de información dirigida a todas las parejas del mismo sexo interesadas en formalizar su unión y, de esta manera, fortalecer los argumentos y los trámites necesarios para solicitar el proceso. Entre otras cosas, elaboró y difundió material didáctico y explicativo –cartillas digitales y físicas, modelos de solicitud, manuales básicos e instructivos– sobre el proceso para llevar a cabo un matrimonio civil ante las autoridades competentes.

De igual forma, Colombia Diversa brindó acompañamiento legal a las parejas que decidieron casarse y que lograron acceder al matrimonio civil y a su inscripción en el registro del Estado civil.

La Organización también apoyó jurídicamente a varias parejas que debieron afrontar la persecución de la Procuraduría General de la Nación. Estas parejas recibieron asistencia y representación legal frente a las diferentes acciones, recursos, impugnaciones y acciones de tutela con las cuales esta institución pretendió la anulación de cada uno de los matrimonios efectuados por parejas del mismo sexo.

En este mismo sentido, Colombia Diversa interpuso una acción de tutela contra la Registraduría Nacional del Estado Civil por su negativa a inscribir estos matrimonios de parejas del mismo sexo en los registros de los contrayentes. Interpuso también otra acción de tutela contra la Procuraduría General de la Nación, con el fin de proteger el derecho a la intimidad y al habeas data de las parejas del mismo sexo que habían solicitado su matrimonio ante los jueces y notarios de la República.

Como resultado de esta labor, diversos jueces de la República y los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá y Cundinamarca rechazaron las demandas interpuestas contra los matrimonios realizados. Ellos advirtieron que no era posible utilizar la acción de tutela para negar el derecho al matrimonio y ordenaron registrar estos contratos en la definición del estado civil de las personas contrayentes.

Por otro lado, Colombia Diversa acompañó a la concejala Angélica Lozano en la presentación de una denuncia penal contra el procurador judicial, Gustavo Trujillo Cortés, quien había estado desempeñando un papel central en la persecución irregular de esa institución contra las parejas del mismo sexo interesadas en contraer matrimonio civil ante los jueces de Bogotá.

En este mismo camino, entre otras acciones en materia de matrimonio igualitario que concentraron a Colombia Diversa durante el 2013, se destacaron las siguientes:

- La definición de un concepto jurídico sobre la interpretación de la Sentencia C-577 de 2011. Al final de este proceso, la Corte Constitucional reafirmó la independencia de la rama judicial en el cumplimiento de la C-577 y rechazó la interferencia de la Procuraduría General de la Nación.
- La realización de dos informes explicativos con datos claves sobre los derechos de las parejas del mismo sexo en Colombia, dirigidos a los jueces municipales, tribunales, circuitos y notarios de Bogotá, Cali, Pasto, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Medellín, Quibdó y San Andrés.
- El seguimiento a las sentencias del Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil, que rechazaron por improcedentes las acciones de tutela interpuestas contra los matrimonios entre parejas del mismo sexo.
- La denuncia penal interpuesta por la concejala Angélica Lozano contra el Procurador Judicial II, Delegado para Asuntos Civiles, por su eventual incursión en el delito de abuso de autoridad (artículo 416 del Código Penal), a raíz de la presentación de acciones de tutela abiertamente improcedentes.
- La realización de una cartilla y un folleto impresos con información dirigida a las parejas interesadas en casarse a partir del 20 de junio del 2013.
- Charlas y conferencias virtuales, talleres y acompañamiento jurídico directo a parejas que iniciaron los trámites de matrimonio en juzgados municipales en Cali, Medellín y Bogotá.
- Mediante teleconferencias, dos videos y vía correo electrónico con la Escuela Lara Bonilla, se realizaron asesorías relacionadas con el matrimonio de parejas del mismo sexo.
- Se presentó información sobre la situación de persecución sufrida por parejas del mismo sexo que habían decidido iniciar los trámites de matrimonio civil, mediante un documento para la tutela de independencia judicial de las Naciones Unidas, y también en reuniones con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia.

Seguimiento a la tutela por adopción interpuesta por una pareja de mamás lesbianas de Medellín

Colombia Diversa continuó siguiendo de cerca el proceso de la acción de tutela mediante la cual dos madres lesbianas solicitaron hace más de cuatro años la adopción conjunta de la hija biológica de una de ellas.

La acción legal se encuentra todavía a la espera de una sentencia de la Corte Constitucional. Lamentablemente, y por cuarto año consecutivo, no podemos reportar ningún avance para esta familia ni logramos entender técnicamente las razones de la injustificada demora para resolver este caso.

Liderazgo político *LGBT*

El Gay & Lesbian Victory Institute (Victory) realizó en el mes de junio del 2013 un curso exclusivo para activistas *LGBTI* sobre el fortalecimiento de las capacidades para acceder a cargos de elección popular.

Colombia Diversa, junto con otras organizaciones nacionales, conformó un equipo asesor para coordinar lo relacionado con la realización de este espacio de formación.

Diversidad visible en Chapinero

Colombia Diversa lideró la organización de la IV Semana de la Diversidad Sexual realizada en el barrio bogotano de Chapinero del 7 al 13 de marzo. Entre otras actividades, se llevó a cabo un concurso de cuento contra el matoneo escolar, dirigido a estudiantes de 6º a 11º grado. También se llevó a cabo un foro internacional de discusión que contó con la presencia de Pedro Zerolo, exconcejal del Ayuntamiento de Madrid, Maricela Contreras y David Razú, asambleístas precursores de la aprobación del matrimonio igualitario en México D.F., y Armando Benedetti, senador colombiano, ponente del proyecto de ley sobre matrimonio igualitario.

Otro foro sobre “Políticas públicas sobre derechos humanos *LGBT*” contó con la participación del vicepresidente de la República, Angelino Garzón, la concejala Angélica Lozano, la secretaria de Integración Social, Teresa Muñoz, y el alcalde local de Chapinero, Mauricio Jaramillo.

Finalmente, en el marco de la Semana de la Diversidad, se realizó también una feria artesanal y de servicios, y una jornada de recuperación del espacio público en el tradicional parque bogotano de Lourdes, con el ánimo de promover el reconocimiento y la inclusión social y económica de las personas *LGBT* en la localidad de Chapinero.

Concepto técnico sobre ley antidiscriminación

En el 2013 Colombia Diversa atendió el llamado de la Corte Constitucional a emitir un concepto sobre la constitucionalidad de la Ley 1482, conocida como “Ley Antidiscriminación”, la cual había sido demandada por el excongresista Víctor Velásquez. La Corte no estudió la demanda por insuficiencias técnicas por parte del demandante.

Seguimiento a la Sentencia T-062 de 2011

En el 2013 Colombia Diversa le hizo seguimiento a la Sentencia T-062 de 2011, referida a la situación carcelaria de personas trans en el país. Mediante este fallo la Corte Constitucional se pronunció a favor de los derechos de una transexual reclusa en la cárcel de Yopal (departamento del Casanare), donde le prohibían llevar el pelo largo y maquillaje, aduciendo normas de higiene y de seguridad estipuladas en el reglamento carcelario.

El Alto Tribunal ordenó modificar el reglamento y señaló que estas imposiciones constituían una violación del derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la igualdad y la dignidad, pues el uso de prendas, peinados y maquillaje femeninos hacen parte del ejercicio de la identidad de género de una trans. La Corte determinó que el reglamento penitenciario debía acatar los derechos constitucionales de las personas *LGBT*.

Talleres contra la discriminación

Durante el 2013 Colombia Diversa llevó a cabo, junto con la Personería de Cali, una serie de capacitaciones dirigidas a la empresa Fortox Security Group, encargada de la seguridad del Centro Comercial Unicentro de la ciudad de Cali. De esta manera se cumplió un fallo de la Corte Constitucional que le ordenó a esta empresa de seguridad cumplir este proceso de capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos de la población *LGBT*.

También se realizaron varios talleres dirigidos a funcionarios del Centro de Atención a Víctimas, jueces y fiscales del Caivas y Cavif, en Cali, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio.

Rechazo a leyes discriminatorias

Mediante un proceso de incidencia política y asistencia técnica, se logró que el Congreso de la República no aprobara una ley discriminatoria contra las parejas del mismo sexo. Entre otras acciones, se hizo la tarea de presión en la Comisión Primera y en plenaria del Senado. Además, con este mismo propósito, se produjeron documentos técnicos, resúmenes ejecutivos, un informe, y se participó en audiencias públicas, en medios de comunicación, reuniones con congresistas y abogados de unidades técnicas de apoyo. Se participó en las concentraciones en la Plaza de Bolívar de Bogotá, en movilizaciones en redes sociales y en la conformación de comités de apoyo ciudadano (Comité de Impulso) para la discusión con diversos grupos y activistas *LGBT* en Bogotá.

Entre otras actividades desarrolladas ante el Congreso de la República, se destacaron: aporte de documentos para el Proyecto de Ley N° 37 de 2012, “Por el cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión al conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”. También se hicieron comentarios al Proyecto de Ley N° 35 de 2011, “por el cual se reconoce la igualdad de derechos herenciales a los compañeros permanentes en las uniones maritales de hecho, se regulan las obligaciones alimentarias entre ellos, se hacen los correspondientes ajustes a los órdenes hereditarios y se dictan otras disposiciones”.

Procesos de capacitación en derechos *LGBT*

Activistas y funcionarios públicos de cuatro ciudades de Colombia recibieron capacitación sobre algunas herramientas y capacidades para la documentación de casos de violaciones al DDHH contra la población *LGBT*. Estos procesos de capacitación se llevaron a cabo mediante talleres, reuniones de apoyo técnico y eventos de intercambio de información e interlocución para la construcción conjunta de políticas y para la presentación de quejas disciplinarias contra funcionarios públicos que han cometido discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género.

Entre los funcionarios e instituciones involucrados en las actividades figuran la Policía Nacional, la Fiscalía, el Ministerio del Interior (Unidad *LGBTI*), la Alcaldía de Bogotá, el CTI, el ICBF, Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, el Centro para la Diversidad Sexual y de Género de la Alcaldía de Medellín, el Ministerio Público (Personería, Defensoría y Procuraduría), el INPEC, la Alcaldía de Medellín, la Alcaldía de Cartagena, la Gobernación de Bolívar, la Registraduría Nacional, la Dirección Nacional de Fiscalías, la Vicefiscalía, el Defensor Delegado para Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo y la Gobernación del Meta.

6 Nuestra organización

En el 2013 el equipo de Colombia Diversa estuvo conformado por su directora ejecutiva (tiempo completo), dos profesionales de derecho (medio tiempo y tiempo completo), tres abogados consultores (tiempo parcial), una persona a cargo de la consecución de recursos (tiempo parcial), una profesional de comunicación (tiempo parcial), una auxiliar contable (tiempo parcial) y una auxiliar administrativa (tiempo completo).

Marcela Sánchez Buitrago Directora ejecutiva

Trabajadora social, egresada de la Universidad Nacional, con maestría en Estudios de Género, Mujer y Desarrollo. Se desempeñó como directora de la Oficina de Género de Profamilia del 2000 al 2004. Es feminista y activista lesbiana.

Catalina Lleras Cruz Coordinadora del Proyecto de Derechos Humanos

Manuel Páez Abogado del Proyecto de Derechos Humanos

Paola Molano, Mauricio Albarracín y Tania Luna Abogados consultores

Carolina Roa Polanco y Ana María Botero Profesionales del área de comunicaciones

Valentina Zuluaga Profesional en consecución de recursos

Maritza Ochoa García Asistente contable

Johana Castiblanco y Andrea Arandia Asistentes administrativas

Junta Directiva

Claudia López
Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales. Investigadora, consultora política y columnista.

Esteban Restrepo
Abogado.
Profesor de la Universidad de los Andes.

Gustavo Osorio
Abogado. Consultor en seguridad social y profesor de la Universidad Externado de Colombia.

Héctor Fabio Cardona
Periodista y comunicador social. Ha sido director, presentador, jefe de redacción, jefe de investigaciones y redactor de varios noticieros nacionales. Se ha desempeñado como asesor de comunicaciones.

Hernando Muñoz
Trabajador social. Candidato a Phd en Género y Ciencias Sociales. Profesor de la Universidad de Antioquia. Activista LGBT.

María Camila Moreno
Antropóloga y geógrafa con experiencia en derechos humanos y DIH, cooperación internacional y estudios sobre diversidad étnica.

Virgilio Barco
Politólogo, con maestrías en Economía y Administración. Consultor en Desarrollo Económico y gestión de empresas y entidades sociales.

Voluntarios/as y pasantes universitarios
Colombia Diversa contó con la participación de estudiantes de distintas universidades del país, así como voluntarios profesionales de distintas carreras. Estamos profundamente agradecidos por su colaboración y dedicación.

Comités de apoyo

Colombia Diversa cuenta también con comités de apoyo conformados por las personas que hacen parte de la Junta Directiva, y por voluntarias y voluntarios que de acuerdo a su experiencia apoyan el diseño y puesta en marcha de acciones o estrategias específicas en las áreas legales, de comunicaciones, en la consecución de recursos y el análisis financiero, y en temas administrativos.

Financiadores

Además de donaciones de personas naturales en Colombia y el extranjero, Colombia Diversa recibe el apoyo de las siguientes organizaciones y entidades públicas.

- Diakonia
- Programa de Derechos Humanos de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID)
- Fundación Lesbiana para la Justicia ASTRAEA
- Unesco – Chile
- Alcaldía de Chapinero
- Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina

Finanzas

Los ingresos totales de Colombia Diversa durante el 2013 ascendieron a **\$103.766.717**. Éstos incluyeron donaciones por un valor de **\$100.378.470**, intereses financieros \$2.452.868 – Recuperaciones **\$20.311**, ajuste al peso **\$7.804** y Aprovechamientos \$907.263. Además se recibieron recursos de cooperación internacional por un monto de **\$424.266.029,25** y recursos de cooperación nacional por **\$110.6290.462**, principalmente para financiar la estrategia de investigación en derechos humanos y la campaña legal y de comunicaciones para lograr el matrimonio igualitario y la adopción por parte de parejas del mismo sexo.

Por tratarse de recursos recibidos con destinación específica, no aparecen como donaciones sino como pasivos a favor de la institución cooperante.

Los egresos de Colombia Diversa durante el 2013 ascendieron a **\$62.528.852**. Los rubros más representativos fueron: gastos de personal, por un valor de \$30.772.461 (49% del total), arrendamientos, por un valor de **\$9.946.977** (15% del total) y diversos por un valor de \$6.864.997 (10% del total).



COLOMBIA DIVERSA ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO A DICIEMBRE 2013 Y DICIEMBRE 31 DE 2012

		Diciembre de 2013	Diciembre de 2012
NOTA	INGRESOS OPERACIONALES	-	5,000,000
9	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD		5,000,000
	TOTAL INGRESOS	-	5,000,000
	GASTOS		
11	OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	58,570,301	56,403,944
	GASTOS DE PERSONAL	30,772,463	13,252,952
	HONORARIOS	1,101,326	2,189,847
	IMPUESTOS	207,909	1,049,119
	ARRENDAMIENTOS	9,946,977	6,963,023
	SEGUROS	243,627	222,237
	SERVICIOS	4,580,725	6,835,233
	GASTOS LEGALES	371,238	158,438
	MANTEMINIENTO Y REPARACIONES	3,202,639	1,184,098
	GASTOS DE VIAJE	909,400	-
	DEPRECIACIONES	369,000	16,525,235
	DIVERSOS	6,864,997	7,582,847
	PROVISIONES	-	440,915
	DÉFICIT OPERACIONAL	(58,570,301)	(51,403,944)
10	INGRESOS NO OPERACIONALES	103,766,716	38,526,690
	FINANCIEROS	2,452,868	672,034
	RECUPERACIONES	20,311	312,910
	DIVERSOS	101,293,537	37,541,747
12	GASTOS NO OPERACIONALES	4,198,241	7,043,592
	FINANCIEROS	3,506,192	6,263,439
	EXTRAORDINARIOS	692,049	780,153
13	IMPUESTOS DE RENTA	350,000	
	EXCEDENTE/DÉFICIT DEL EJERCICIO	40,648,175	(19,920,846)

Marcela Sánchez Buitrago

MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO
DIRECTORA EJECUTIVA
COLOMBIA DIVERSA

Orlando Chaparro Martínez

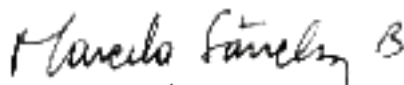
ORLANDO CHAPARRO MARTINEZ
CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 48,268 - T



COLOMBIA DIVERSA ESTADO DE RESULTADOS

COMPARATIVO A DICIEMBRE 2013 Y DICIEMBRE 31 DE 2012

	-	-	-
ACTIVIDADES EN OPERACIÓN	-		
DÉFICIT DEL EJERCICIO	-	40,648,175	
MAS: PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	-		
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	-		40,648,175
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES	-		(98,689,997)
INVERSIONES		(68,149,763)	
DEUDORES		(50,275,352)	
CUENTAS POR PAGAR		22,007,244	
IMPUESTOS GRAVÁMENES Y TASA		296,000	
OBLIGACIONES LABORALES		(2,568,126)	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN OPERACIÓN	-		(58,041,822)
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-		
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		(28,443,449)	
FLUJO DE EFECTIVO EN FINANCIACIÓN			(28,443,449)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-		
FLUJO DE EFECTIVO EN INVERSIÓN		-	-
AUMENTO DEL EFECTIVO	-		(86,485,271)
EFECTIVO AL 31-12-2013		5,537,102	
EFECTIVO AL 31-12-2012		92,022,373	
		(86,485,270)	


MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO
 DIRECTORA EJECUTIVA
 COLOMBIA DIVERSA


ORLANDO CHAPARRO MARTINEZ
 CONTADOR PÚBLICO
 T.P. No. 48,268 - T



COLOMBIA DIVERSA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
 COMPARATIVO A DICIEMBRE 2013 Y DICIEMBRE 31 DE 2012

Recursos Financieros Originados por		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		40,648,175
Partidas que no afectan efectivo		
CAPITAL DE TRABAJO ORIGINADO EN EL PERIODO		40,648,175
Otras Fuentes		
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		(28,443,449)
TOTAL RECURSOS ORIGINADOS		12,204,726
Recursos Financieros Utilizados en		
TOTAL RECURSOS UTILIZADOS		-
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL CAPITAL DE TRABAJO		12,204,726
Análisis De Cambios En El Capital De Trabajo		
Aumento (Disminución) En El Activo Corriente		
Disponible		(86,485,270)
Inversiones		68,149,763
Deudores		50,275,352
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		31,939,845
Disminución (Aumento) en el Pasivo Corriente		
Cuentas por pagar		22,007,244
Impuestos Gravámenes y Tasa		296,000
Obligaciones laborales		(2,568,126)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL CAPITAL DE TRABAJO		19,735,119
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EL CAPITAL DE TRABAJO		12,204,726
CAPITAL DE TRABAJO		
	2013	2012
	147,922,829	115,982,985
	(55,751,765)	(36,016,647)
	92,171,064	79,966,338

Marcela Sánchez B
MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO
 DIRECTORA EJECUTIVA
 COLOMBIA DIVERSA

Orlando Chaparro Martínez
ORLANDO CHAPARRO MARTINEZ
 CONTADOR PÚBLICO
 T.P. No. 48,268 - T



COLOMBIA DIVERSA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
 COMPARATIVO A DICIEMBRE 2013 Y DICIEMBRE 31 DE 2012

CUENTA DEL PATRIMONIO	SALDO AÑO 2011	AÑO 2012		SALDO 2013
		AUMENTO	DISMINUCION	
SUPERÁVIT DE CAPITAL	9.195.000	-	-	9.195.000
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	402,697			402,697
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		40,648,175		40,648,175
DÉFICIT DEL EJERCICIO				
DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	(34,645,557)		(19,920,846)	(54,566,403)
TOTAL	(25,047,860)	40,648,175	(19,920,846)	(4,320,531)

Marcela Sánchez B
MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO
 DIRECTORA EJECUTIVA
 COLOMBIA DIVERSA

Orlando Chaparro Martínez
ORLANDO CHAPARRO MARTINEZ
 CONTADOR PÚBLICO
 T.P. No. 48,268 - T

NOTAS AL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2013

Nota N° 1

ENTIDAD ECONÓMICA

Colombia Diversa se constituyó como una corporación sin ánimo de lucro el día 2 de enero del 2004, y se inscribió en el libro de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 11 de febrero del 2004, bajo el número 00068498.

El objeto social de Colombia Diversa se fundamenta en promover la plena inclusión, el respeto integral de todos los derechos, el reconocimiento y la movilización de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en el ámbito económico, social, político y cultural, con el fin de construir una sociedad democrática, moderna y con justicia social.

Nota N° 2

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Sistema contable: La contabilidad y los estados financieros de la empresa Colombia Diversa se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, según los decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificaciones.

Unidad monetaria: De acuerdo a las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la empresa para las cuentas de Balance general y Estado de resultados es el peso colombiano.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos: Conforme a la ley establecida de realización, asociación y asignación, los ingresos, los gastos y costos se reconocen logrando el adecuado registro de las operaciones, por el monto correcto y en el periodo correspondiente, de tal forma que los resultados de los ejercicios se determinan oportunamente.

Ingresos recibidos para terceros: De acuerdo con las disposiciones promulgadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en concordancia con los principios de contabilidad contemplados en el decreto 2649 de 1993, que promulga que los recursos recibidos por las ONG con destinación específica, derivados de convenios o contratos que se desarrollen en cumplimiento de su objeto social, sean reconocidos, en principio, como un pasivo a favor de la institución remitente, pues en el momento se constituyen en una obligación para la institución donante o cooperante. Este pasivo debe amortizarse según su utilización. Simultáneamente, con este registro se deben afectar las cuentas de orden de control, pues estas cuentas, tal como lo estipula el artículo 45 del decreto 2649/93, “son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de aquél. También se utilizan para ejercer control interno”.

NOTAS AL BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2013

Nota N° 1

ENTIDAD ECONÓMICA

Colombia Diversa se constituyó como una corporación sin ánimo de lucro el día 2 de enero del 2004, y se inscribió en el libro de las entidades sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Bogotá el día 11 de febrero del 2004, bajo el número 00068498.

El objeto social de Colombia Diversa se fundamenta en promover la plena inclusión, el respeto integral de todos los derechos, el reconocimiento y la movilización de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en el ámbito económico, social, político y cultural, con el fin de construir una sociedad democrática, moderna y con justicia social.

Nota N° 2

PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Sistema contable: La contabilidad y los estados financieros de la empresa Colombia Diversa se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, según los decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificaciones.

Unidad monetaria: De acuerdo a las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la empresa para las cuentas de Balance general y Estado de resultados es el peso colombiano.

Reconocimiento de ingresos, costos y gastos: Conforme a la ley establecida de realización, asociación y asignación, los ingresos, los gastos y costos se reconocen logrando el adecuado registro de las operaciones, por el monto correcto y en el periodo correspondiente, de tal forma que los resultados de los ejercicios se determinan oportunamente.

Ingresos recibidos para terceros: De acuerdo con las disposiciones promulgadas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en concordancia con los principios de contabilidad contemplados en el decreto 2649 de 1993, que promulga que los recursos recibidos por las ONG con destinación específica, derivados de convenios o contratos que se desarrollen en cumplimiento de su objeto social, sean reconocidos, en principio, como un pasivo a favor de la institución remitente, pues en el momento se constituyen en una obligación para la institución donante o cooperante. Este pasivo debe amortizarse según su utilización. Simultáneamente, con este registro se deben afectar las cuentas de orden de control, pues estas cuentas, tal como lo estipula el artículo 45 del decreto 2649/93, “son utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de aquél. También se utilizan para ejercer control interno”.

NOTA N° 3 ACTIVO CORRIENTE		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
DISPONIBLE	5.537.102	92.022.373
CAJA MENOR	179.776	500.000
BANCOS	5.357.326	91.522.373

INVERSIONES	91.467.965	23.318.202
DERECHOS FIDUCIARIOS	91.467.965	23.318.202

DEUDORES	50.917.762	642.410
CLIENTES NACIONALES (SAN ANDRÉS)	29.600.000	0
CLIENTES DEL EXTERIOR (VICTORY)	6.687.525	440.915
CLIENTES DEL EXTERIOR (UNESCO)	7.037.400	0
CLIENTES DEL EXTERIOR (NEST CHILE)	6.660.000	0
ANTICIPOS Y AVANCES	706.737	416.410
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	226.000	226.000
PROVISIONES	0	-440.915
TOTAL	147.922.829	115.982.985

NOTA N° 4 CUENTAS POR PAGAR		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
BANCARIAS	10.120.467	
HONORARIOS	3.438.271	4.343.619
SERVICIOS TÉCNICOS	26.135.496	3.736.120
GASTOS DE VIAJE	754.992	0
ADMINISTRACIÓN OFICINA Y OTROS	3.031.593	0
SERVICIOS PÚBLICOS	239.740	275.643
ACREEDORES OFICIALES	3.052.484	0
DEUDAS CON DIRECTORES	0	4.382.416
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0	963.986
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	0	926.534
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	504.467	358.710
RETENCIONES Y APORTES DE NÓMINA	1.577.754	1502.887
APORTES AL FONDO DE PENSIÓN	1.090.320	16.448.425
DEUDAS MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA	5.000.000	0
TOTAL	54.945.584	32.938.340

NOTA N° 5 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0	54.000
IMPUESTO DE RENTA	350.000	
TOTAL	354.000	54.000

NOTA N° 8 PATRIMONIO		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
SUPERÁVIT DE CAPITAL (DONACIONES)	9.195.000	9.195.000
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	402.697	402.697
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	40.648.175	0
DÉFICIT DEL EJERCICIO	0	-19.920.846
DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	-54.566.403	-34.645.557
TOTAL	-4.320.531	-44.968.706

NOTA N° 9 INGRESOS OPERACIONALES		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	0	5.000.000
TOTAL		5.000.000

NOTA N° 10 INGRESOS NO OPERACIONALES		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
FINANCIEROS (INTERESES)	2.452.868	672.034
RECUPERACIONES	20.311	312.910
DIVERSOS	101.293.537	37.541.747
APROVECHAMIENTOS	907.263	728.886
AJUSTE AL PESO	7.804	14.628
DONACIONES	100.378.470	36.798.232
TOTAL	103.766.716	38.526.690

NOTA N° 11 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
DE PERSONAL	30.772.461	13.252.952
HONORARIOS	1.101.326	2.189.847
IMPUESTOS	207.909	1.049.119
ARRENDAMIENTO	9.946.977	6.963.023
SEGUROS	243.627	222.237
SERVICIOS	4.580.725	6.835.233
GASTOS LEGALES	371.238	158.438
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.202.639	1.184.098
GASTOS DE VIAJE	909.400	0
DEPRECIACIONES	369.000	16.525.235
DIVERSOS	6.864.997	7.582.847
PROVISIONES	0	440.915
TOTAL	58.570.301	56.403.944

NOTA N° 12 GASTOS NO OPERACIONALES		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
GASTOS FINANCIEROS	3.506.192	6.263.439
GASTOS EXTRAORDINARIOS	692.049	780.153
TOTAL	4.198.241	7.043.592

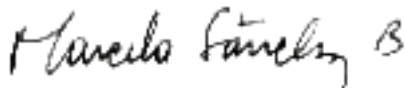
NOTA N° 12 GASTOS NO OPERACIONALES		
	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
IMPUESTO DE RENTA	350.000	
TOTAL	350.000	

CERTIFICACIÓN

Marcela Sánchez Buitrago, obrando en representación legal de Colombia Diversa, y Orlando Chaparro Martínez, obrando como contador de Colombia Diversa

CERTIFICAMOS

Que en el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 57 del decreto 2649 de 1993, nos hemos cerciorado de que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explícitas e implícitas a que alude dicha norma en relación con los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2013 y que se han tomado fielmente de los libros oficiales.



Marcela Sánchez Buitrago
Directora Ejecutiva
Colombia Diversa



Orlando Chaparro Martínez
Contador Público
T.P 48268-T